



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2025

EXPEDIENTE Nº

ANEXOS



ANEXO I

LISTA DE BIENES

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	DISCOS RÍGIDOS PARA STORAGE	10



ANEXO II

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento o componente ofertado deberá ser nuevo y sin uso, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también del origen de los mismos.

El equipamiento o componente ofertado deben ser de la misma marca y modelo, además responder como mínimo a las características descritas en la “Ficha Técnica I”, por lo tanto, sólo se aceptarán propuestas iguales o superadoras.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la



oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la Ficha Técnica. Cuando se trate de conjuntos descriptos en más de una ficha técnica deberá tomarse la garantía más extensa.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Durante el período de garantía, la Cámara de Diputados se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que éste designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

- I. Apellido y Nombre.
- II. Nro. de documento.
- III. Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos).

La Cámara de Diputados no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos.

Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias. Los plazos se computarán a partir



del momento en el cual la Cámara de Diputados comunique fehacientemente al adjudicatario la respectiva falla.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc: Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico.

Tg Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

La marca propuesta por el adjudicatario debe poseer servicio técnico oficial en la ciudad de santa fe.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará a todas las ofertas para determinar las que se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Cámara de Diputados podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.



En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Cámara de Diputados el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.

5. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara de Diputados realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los productos provistos a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

La Cámara de Diputados dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha de recepción provisoria del equipo involucrado, para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

6. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad por las violaciones que se pudieran causar en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.

7. VISTA TÉCNICA

Se podrá coordinar por correo electrónico con la Dirección General de Informática de la Cámara de Diputados un día y horario (lunes a viernes de 8 a 13) para realizar una visita técnica, con una antelación de hasta 5 (cinco) días hábiles a la apertura.



8. TÉCNICO CERTIFICADO Y EXPERIENCIA COMPROBALE

El oferente deberá contar con técnicos certificados en la marca, presentar certificaciones.

El oferente deberá poseer y demostrar fehacientemente experiencia específica en la implementación de soluciones tecnológicas similares a las requeridas en el presente pliego.

9. CONSULTAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección de Informática:

e-mail: informatica@diputadossantafe.gov.ar

T.E.: 0342 – 4573130

Dirección: General López 3055 - Subsuelo



FICHA TÉCNICA Nro 1

DISCOS RÍGIDOS PARA STORAGE

El dispositivo ofrecido deberá al menos cumplir las siguientes características técnicas:

Características técnicas: 10 (Diez) DISCOS RÍGIDOS	
1) Generales	<p>a) Se deberá indicar marca y modelo del equipamiento ofrecido.</p> <p>b) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptan componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimientos del organismo, como así también el origen de los mismos.</p>
2) Compatibilidad	<p>a) Los discos deben ser compatibles con el siguiente storage: DELL EMC UNITY 480F</p> <p>b) Los discos deben estar certificados por DELL garantizando el correcto funcionamiento en el storage especificado en el punto a.</p>
3) Dispositivo de almacenamiento	<p>a) Especificaciones: 1.8TB 10K SAS 25X2.5 UPG</p>
4) Instalación	<p>a) Nueve (9) discos rígidos deben ser instalados por el oferente garantizando que no se alterará el normal y correcto funcionamiento del storage; el disco restante será entregado en la Dirección de Informática.</p>
5) Garantía	<p>a) La garantía mínima de los discos rígidos debe tener asistencia y soporte técnico 7x24 por un período de 2 años. La garantía de los discos rígidos debe acoplarse a la garantía contratada en el storage en el año 2021, la cual posee una duración de 5 años.</p>